

NO HAY DERECHO

Boletín Sindical de los trabajadores de la Administración del Estado y de la Seguridad Social

Edita: CGT - CAT

Enero 2013

EL FRUTO DE LA NEGOCIACIÓN

INSTRUCCIÓN DE JORNADA Y HORARIOS 2012



LLEVAS MUCHOS MESES LAMENTÁNDOTE

¿HAS PROBADO A

LUCHAR?

¡FUNCIONA!

EL BOE NOS FELICITA LAS FIESTAS

LA NUEVA INSTRUCCIÓN SOBRE JORNADA Y HORARIOS

Se aprueba una nueva Instrucción sobre jornada y horarios (*Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos*): aumenta la jornada hasta las 37 horas y media, recorta las vacaciones y los días de asuntos particulares y supedita la conciliación a las necesidades del servicio.

- Los calendarios laborales deberán respetar, en todo caso, la duración de la jornada general, establecida en 37 horas y media.
- Se reducen a tres el número de días por asuntos particulares y a 22 los días hábiles de vacaciones.
- El tiempo mínimo de pausa para la comida, en el caso del personal de jornada de mañana y tarde, se reduce a media hora.
- La conciliación deja de ser un derecho al quedar supeditada a las necesidades del servicio.
- Al menos la mitad de las vacaciones deberán disfrutarse entre el 15 de junio y el 15 de septiembre (este período podría cambiarse en los distintos calendarios laborales).
- Se mantiene la jornada de verano, pero se añade, expresamente, que su disfrute no puede disminuir la jornada en cómputo anual.
- Si un centro cierra o deja de prestar un determinado servicio en un período concreto, se obliga a disfrutar las vacaciones en esas fechas.
- La formación podrá tener carácter obligatorio y se elimina el derecho a facilitar la formación para el desarrollo personal. Asimismo, la concesión de permisos para realizar estos cursos queda supeditada a las necesidades del servicio.
- Las ausencias autorizadas (permisos) deberán ser recuperados dentro del horario flexible y, como máximo, durante la semana siguiente, salvo que se trate de un deber inexcusable.



OTROS REGALITOS DEL BOE

- Se establece una nueva congelación salarial y la amortización de puestos vacantes: la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2013 (17/2012 de 27 de diciembre) congela nuestro salario y la aportación al Plan de Pensiones, además de amortizar las vacantes que se produzcan.
- Se congela la oferta de empleo público: mediante el Real Decreto 1694/2012, de 21 de diciembre, se aprueba la Oferta de Empleo Público. No habrá apenas reposición de efectivos y la promoción interna es casi inexistente.
- Se descontará el 50% de las retribuciones en las ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal (Orden HAP 2802/2012, de 28 de diciembre): se admite un máximo de cuatro días en los que la ausencia no dará lugar a descuentos.
- Comienza el proceso transitorio para la jubilación a los 67 años en el Régimen General de la Seguridad Social (Real Decreto 1716/2012, de 28 de diciembre). Comienza la ampliación para el periodo de cálculo de la pensión (en 2013, se calculará la pensión considerando los 16 últimos años o los 20 últimos si es más beneficioso). A partir de este año, sólo podrán jubilarse a los 65 años quienes acrediten 35 años y 3 meses de cotización. Este periodo irá aumentando paulatinamente hasta los 38,5 años en el 2027.
- Retrasan tres meses la entrada en vigor de la norma que permite la jubilación anticipada (Real Decreto 29/2012 de 28 de diciembre): la última reforma de las pensiones recogía la jubilación voluntaria a los 63 años, con un coeficiente reductor de la base reguladora de un 1,625% por trimestre de anticipo si se han cotizado más de 38,5 años o 1,875% si se han cotizado menos. El Gobierno ha suspendido por tres meses la entrada en vigor de esta medida y anuncia que la va a cambiar antes del 1 de abril.



LA LUCHA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS ES LA LUCHA DE LA CLASE OBRERA

Somos un sector más de los muchos que, cada día, luchan por defender sus intereses y estamos obligados a perseverar si no queremos ver cómo siguen deteriorándose nuestras condiciones de trabajo. Mantenernos firmes no sólo es necesario para recuperar los derechos perdidos, sino también para hacer frente a las medidas que, sin duda, se avecinan.

Salir a la calle los viernes, vestidos de negro, no es suficiente; hay que intensificar y extender la lucha. Es el momento de organizar nuestras movilizaciones y hacerlas confluir con las de otros organismos (sanidad, educación...) y de otros sectores, en un gran movimiento de los trabajadores para recuperar y ampliar los derechos y servicios usurpados con la excusa de la crisis.

Dicen que es preciso hacer un esfuerzo colectivo por el futuro del país y arbitran un sistema para que aquellos que ganan tres veces más contribuyan la mitad de los que perciben tres veces menos. No nos tragamos sus cuentas, así que exigimos:

- El abono de la paga extra de navidad.
- La retirada inmediata del plan de pensiones: queremos recuperar todo lo aportado y que cualquier concepto que se nos abone se haga como salario directo.
- El pago del 100% de nuestro salario desde el primer día de baja por enfermedad.
- Reparto del tiempo de trabajo y disminución de la jornada laboral a 35 horas.
- Recuperación de los días de vacaciones adicionales y de asuntos particulares.
- Cumplimiento de la ley de prevención de riesgos laborales.
- Concursos periódicos con oferta de todas las vacantes.
- Igualdad, publicidad y objetividad en la cobertura provisional de puestos de trabajo.
- Establecimiento de unas RPTs justas y equilibradas con complementos que retribuyan adecuadamente el puesto de trabajo desempeñado.



**"Instrúyanse,
porque tendremos necesidad de toda vuestra inteligencia.
Agítense,
porque tendremos necesidad de todo vuestro entusiasmo.
Organícense,
porque tendremos necesidad de toda vuestra fuerza"**

Antonio Gramsci 22/01/1891 - 27/04/1937